



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.222
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el artículo 306 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos, misma concordante con el artículo 321 del mismo cuerpo legal que señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, El artículo 302 parágrafo I numeral 23) del Texto Constitucional determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, así también, dentro del mismo cuerpo normativo establece en su artículo 283, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 4 de la Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, N° 777, en su artículo 23 parágrafo III señala "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Art. 4 de la presente ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

Que, la Ley No 031 del Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. No 102 numeral 2) dispone que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias. Concordante con el art. 114 numeral (III) En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes, dentro de este contexto establece en el numeral (VI) de la Ley Marco de Autonomías, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, misma concordante con el artículo 115, parágrafo I. Las entidades territorial autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6 parágrafo I), dispone que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el presupuesto del Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 16 numeral 14) de la referida Ley dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar, dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual. Presupuesto Municipal y sus reformulados, disposiciones que respaldan la emisión de la presente Ley.

Que, el artículo 38 parágrafo I) de la Ley No. 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y control social para pronunciarse sobre la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo 3246 de 05 de julio 2017, en el art. 5 establece la articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional; concordante con lo establecido en el art. 9 las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones inc. f) Ejecutar, a través de las unidades organizacionales correspondientes, su Plan Operativo Anual, g) Realizar el seguimiento periódico, a la ejecución de su plan Operativo Anual; por su parte el art. 11 de mismo Decreto Supremo citado establece la responsabilidad por planes operativos anuales en cada entidad del sector público: parágrafo I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan Operativo Anual, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones parágrafo II. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia, concordante con artículo 20 del Decreto Supremo citado establece las (modificaciones al Plan Operativo Anual) el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional, La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, el Decreto Supremo 3607 de 27 de junio 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su art. 16 numeral (III), las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad en los Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales son aquellas que se modifican: a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto y b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión; De donde su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con cite: GAMI/MAE/CON/0065/2025 de fecha 15 de mayo de 2025 de referencia Remito Plan Operativo Anual - POA Reformulado Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana el alcalde municipal Bernardo Mamani Leva justificando dicha solicitud remite los informes; informe legal INF-GAMI/MAE/JUU/No.091/2025, Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES-33/2025 e Informe INF-GAMI/SM/DPIGT/RINF0016/2025.

Que, mediante Informe INF-GAMI/SM/DPIGT/RINF0016/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Obras Públicas y Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en la cual después de un análisis concluyen que "El presente Informe Técnico es emitido de acuerdo a las solicitudes recepcionadas, las mismas que son generadas por las necesidades que presenta cada comunidad solicitante, este informe se eleva con la finalidad de buscar la inscripción al 1er reformulado POA 2025".

Que, mediante Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES-33/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Lic. Seila Darlin Apaza Huanca Responsable de Presupuestos, con referencia; REFORMULADO AL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, después de un análisis concluye; "...se solicita se instruya a la Unidad Jurídica para realizar un informe legal para el reformulado gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana..." (...) recomendando, "...dar prioridad a lo solicitado para proceder y ejecutar los proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana..."

Que, mediante informe legal INF-GAMI/MAE/JUU/No.091/2025 de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Abg. Yeny M. Mamani Mamani, Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal, con referencia EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL REFORMULADO AL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, después de un análisis concluye; "...es viable dar curso al reformulado del POA y presupuesto institucional de la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, (...), acorde a su justificación financiera, se encuentra alineado a lo establecido por la Constitución política del Estado, La Agenda Patriótica, Plan General de Desarrollo Económico y Social PDES, las directrices de Planificación de corto y largo plazo..."

Que, mediante nota con cite: CMI/EJECT.MCPAL/0109/2025 el Concejo Municipal de Irupana realiza observaciones a la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal misma que es respondida mediante nota con cite: GAMI/MAE/CON/0071/2025 de fecha 28 de mayo de 2025 de referencia RESPUESTA A CITE:



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CMI/EJECT.MCPAL/0109/2025 OBSERVACIONES REALIZADAS PLAN OPERATIVO ANUAL – POA REFORMULADO 2025.

Que, mediante informe emitido por la Comisión de Gestión Institucional y Administración Financiera del Concejo Municipal con hoja de ruta 445, de fecha 05 de junio se ha deliberado y por mayoría del pleno del Concejo Municipal se ha considerado lo solicitado de la comisión.

Que, el Concejo Municipal de Irupana, en Sesión Ordinaria N° 22/2025 de fecha 05 de junio de 2025, en cumplimiento del Art. 16 num.14 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales N° 482, aprueba por mayoría de votos la Ley Municipal Autonómica "REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA", en ese orden y en cuanto a competencia y derecho ejerce la Instancia Legislativa Municipal.

En cumplimiento a:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"
Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",
Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,
y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 222

"REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - El objeto de la presente Ley, conforme establece el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 de la Constitución Política del Estado, concordantes con el Artículo 16, Números 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es **APROBAR EL REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**, que incluye; la modificación de la Escala Salarial, Estructura Organizacional y otros que en detalle se encuentran en documentos ANEXOS y forma parte indisoluble de la presente Ley.

ARTICULO 2 (DE LA APROBACIÓN). - Se aprueba el Presupuesto Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025, se consolida en un total de **Bs.- 33.595.302,84 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 84/100 BOLIVIANOS)**, la modificación de la Escala Salarial, Estructura Organizacional y otros que en detalle se encuentran en documentos ANEXOS y forma parte indisoluble de la presente ley de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA	
Provincia Sud Yungas- La Paz-Bolivia	
TECHO PRESUPUESTARIO - GESTIÓN 2025	
1257 GAMI (VILLA DE LANZA)	
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	18.046.236,00
RECURSOS PROPIOS DE GAMI	3.819.408,00
(IDH) IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	2.398.250,00
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2025	24.263.894,00
CALCULO DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO (C.P. + R. P.)	
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	18.046.236,00
RECURSOS PROPIOS DE GAMI	3.819.408,00
CALCULO TOTAL PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO	21.865.644,00
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	
EJECUTIVO MUNICIPAL	3.450.055,36
CONCEJO MUNICIPAL	1.702.086,07
TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	5.152.141,43
SALDO GESTION 2024 DEL G.A.M. IRUPANA	



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LIBRETA RECURSOS PROPIOS	295.302,66
RECURSOS PROPIOS - REGALIAS MINERAS	45.553,88
RECAUDADORA OTROS INGRESOS	30.692,10
LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41-113) 129824493	1.615.548,51
LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA	3.092.098,33
LIBRETA RECURSOS IDH	176.874,47
LIBRETA RECURSOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI - CARTERA 3	0,03
TRANSF. FDI CARTERA IV FORT. DES. PROD. (41-119)	999.999,82
LIBRETA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS (42-210)	50.000,00
TOTAL SALDO CAJA Y BANCOS	6.306.069,80
TOTAL PRESUPUESTO SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2024 Y PRESUPUESTO 2025 DEL G.A.M. IRUPANA	30.569.963,80
TRANSFERENCIA TESORO GENERAL DE LA NACIÓN (TGN)- BONO DISCAPACIDAD	19.683,00
TRANSF. FDI CARTERA IV FORT. DES. PROD. (41-119)	999.999,82
TESORO GENERAL DE LA NACION	1.999.577,22
FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA	6.079,00
TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 DEL G.A.M. IRUPANA	33.595.302,84

ARTÍCULO 3. (MODIFICACION PRESUPUESTARIA Y/O TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL). – Se **AUTORIZA** las modificaciones y/o traspasos intrainstitucionales en el Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, de acuerdo al siguiente cuadro de resumen de los mismos.

DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DE:

DISMINUCIÓN DE GASTOS:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GTO.	E. T.	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTE
1257	1	1	0	0	2	1.1.1	41	113	4.3.1.20	0	EJECUTIVO MUNICIPAL	101.735,28
1257	1	1	0	0	2	1.1.1	41	113	3.9.1	0	EJECUTIVO MUNICIPAL	31.553,00
1257	1	1	0	0	2	1.1.1	41	113	3.4.1.10	0	EJECUTIVO MUNICIPAL	24.487,36
1257	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	2.2.2.10	0	CONCEJO MUNICIPAL	54.344,00
1257	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	3.9.9.90	0	CONCEJO MUNICIPAL	22.600,00
1257	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	2.5.6	0	CONCEJO MUNICIPAL	10.000,00
1257	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	2.5.2.10	0	CONCEJO MUNICIPAL	65.549,93
1257	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	2.2.6	0	CONCEJO MUNICIPAL	4.000,00
1257	1	1	97	0	1	1.1.1	20	220	9.9.1	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.630.116,00
1257	1	1	97	0	1	1.1.1	20	210	9.9.1	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	182.044,57
1257	1	1	97	0	1	1.1.1	20	230	9.9.1	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	30.692,10
1257	1	1	97	0	1	1.1.1	41	113	5.7.1	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.190.074,45
1257	1	1	97	0	1	1.1.1	41	113	9.9.1	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.074.281,11
1257	1	1	97	0	1	1.1.2	41	113	2.6.9.90	1	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	50.000,00
1257	1	1	97	0	1	1.1.1	41	119	9.9.1	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	361.071,00
1257	1	1	180	0	1	1.1.1	41	119	4.5.1	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	150.848,00
1257	1	1	220	0	2	8.1.0	41	113	3.9.2	0	APOYO AJUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES	100.000,00
1257	1	1	340	0	6	1.1.1	20	210	2.5.2.10	0	CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA	10.000,00
1257	1	1	340	0	12	1.1.1	20	210	2.6.9.90	0	GASTOS DE LA CARTA ORGANICA	5.000,00
1257	1	1	340	0	14	1.1.1	41	113	3.9.5	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA	80.000,00
1257	1	1	340	0	6	1.1.1	41	113	2.5.2.10	0	EJECUCION DE PROCESO JUDICIALES	80.000,00
TOTAL												5.258.396,80

A:

INCREMENTO DE GASTOS:



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	OR G	OBJ. GTO.	E. T.	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTL
1257	1	1	100	0	14	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN JORGE	5.328,00
1257	1	1	100	0	1	9.8.0	41	113	1.5.4	0	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	15.818,00
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	41	113	2.5.2.20	0	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	1.560,00
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	41	113	1.1.4	0	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	5.857,00
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	41	113	1.2.1	1	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	16.284,00
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	41	113	1.3.1.10	2	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	1.628,00
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	41	113	1.3.1.20	3	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	279,00
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	41	113	1.3.1.31	4	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	1.842,00
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	41	113	1.3.2	5	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	326,00
1257	1	1	110	0	9	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	PROYECTO DE ALCANTARILLADO ZONA 25 DE JULIO	3.700,00
1257	1	1	110	0	73	6.3.0	20	210	7.7.1	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNION HUIRI	10.000,00
1257	1	1	110	0	73	6.3.0	41	113	7.7.1	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNION HUIRI	357.525,78
1257	1	1	110	0	79	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE - COMUNIDAD LAVI CHICO Y CERROPATA	4.736,00
1257	1	1	110	0	84	6.3.0	41	113	7.7.1	0	CONST. DE POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA SUD YUNGAS	284.183,50
1257	1	1	110	0	84	6.3.0	41	119	7.7.1	0	CONST. DE POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA SUD YUNGAS	247.163,08
1257	1	1	110	0	85	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	REFACCIÓN DE ALCANTARILLADO ZONA BARRIO LINDO	16.650,00
1257	1	1	110	0	86	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CHICA DURAZNUNI	3.700,00
1257	1	1	110	0	87	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA RÍO LA BANDA	7.918,00
1257	1	1	110	0	88	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVA BELÉN	2.960,00
1257	1	1	110	0	89	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POBLACIÓN LA PLAZUELA (EDTP)	33.448,00
1257	1	1	110	0	90	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE CHACHUAYA	3.996,00
1257	1	1	110	0	91	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE VILA VILA	7.104,00
1257	1	1	110	0	92	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CIENEGUILLAS	6.364,00
1257	1	1	110	0	95	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TERCIANA	5.920,00
1257	1	1	110	0	98	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	IMPLEMENTACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CHICA CHOROPATA	11.618,00
1257	1	1	110	0	99	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION SISTEMA SANITARIO DE LA ZONA CHURIAKA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	16.650,00
1257	1	1	110	0	100	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CUCHO HUAYRAPATA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	5.698,00
1257	1	1	110	0	101	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD THIA HUAYRAPATA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	8.584,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



1257	1	1	110	0	102	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SIQUILARA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	13.024,00
1257	1	1	110	0	104	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD HUAYRURI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	5.994,00
1257	1	1	110	0	105	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD YUNI GRANDE (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	7.918,00
1257	1	1	110	0	106	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD YUNI CHICO (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	4.218,00
1257	1	1	110	0	107	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SASCUYA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	5.920,00
1257	1	1	110	0	108	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD YANATA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	1.332,00
1257	1	1	110	0	109	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD CAPANI ROSAURIUNI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	7.844,00
1257	1	1	110	0	110	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD PUJI CHINANI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	5.698,00
1257	1	1	110	0	111	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD ROSAURIUNI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	2.590,00
1257	1	1	110	0	112	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CAPTACIÓN DE AGUA COMUNIDAD EL PALMAR (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	814,00
1257	1	1	110	0	113	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONST. DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (ADQUISICIÓN DE MATERIALES) COM. TRES RIOS	22.422,00
1257	1	1	110	0	114	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONST. DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. CHILTOHUAYA	25.012,00
1257	1	1	110	0	115	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONST. DE SISTEMA DE AGUA COM. QUIROCOMA	7.992,00
1257	1	1	110	0	116	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (ADQUISICIÓN DE MATERIALES) COM. APINGUELA	3.478,00
1257	1	1	120	0	12	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	COMPRA DE MATERIAL PARA MICRO RIEGO SAN JOSÉ	3.478,00
1257	1	1	120	0	20	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD PASANA MANZANANI	2.738,00
1257	1	1	120	0	21	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD SANTA ANA	2.738,00
1257	1	1	120	0	23	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TABLERIA ALTA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	9.028,00
1257	1	1	120	0	24	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD VALLE HERMOSO (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	5.550,00
1257	1	1	120	0	25	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHAUPI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	8.066,00
1257	1	1	120	0	26	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	CONST. DE SISTEMA DE RIEGO (ADQUISICIÓN DE MATERIALES) COM. QUILMBAYA	9.916,00
1257	1	1	120	0	27	4.2.1	41	113	2.6.9.90	0	COMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE RIEGO TONKO PHUJO (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	6.808,00
1257	1	1	120	0	28	4.2.1	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO DE TACA (ADQUISICION DE MATERIALES)	16.132,00
1257	1	1	140	0	1	9.8.0	41	113	1.5.4	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	1.410,00
1257	1	1	140	0	1	5.1.0	41	113	2.5.2.20	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	720,00
1257	1	1	140	0	1	5.1.0	41	113	1.1.4	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	705,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



1257	1	1	140	0	1	5.1.0	41	113	1.2.1	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	8.460,00
1257	1	1	140	0	1	5.1.0	41	113	1.3.1.10	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	846,00
1257	1	1	140	0	1	5.1.0	41	113	1.3.1.20	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	145,00
1257	1	1	140	0	1	5.1.0	41	113	1.3.1.31	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	1.706,00
1257	1	1	140	0	1	5.1.0	41	113	1.3.2	0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	169,00
1257	1	1	140	EN CATALOGACIÓN	0	5.1.0	20	220	2.6.9.90	0	CONCLUSIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPIO DE IRUPANA	65.000,00
1257	1	1	140	0	1	5.1.0	20	220	1.5.4	0	SERVICIO DE MANETNIMIENTO URBANO Y ASEO	20.000,00
1257	1	1	150	0	5	4.3.5	20	220	7.7.1	0	CONST. ELECTRIFICACIÓN WILACOTA	51.726,00
1257	1	1	150	0	5	4.3.5	20	210	7.7.1	0	CONST. ELECTRIFICACIÓN WILACOTA	154.668,50
1257	1	1	170	0	89	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONCLUSIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHARVINA GRANDE	2.294,00
1257	1	1	170	0	92	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONCLUSIÓN DE OBRA GRUESA DE CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNIDAD LAVI GRANDE	3.626,00
1257	1	1	170	0	97	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNIDAD RÍO NOGALANI	4.588,00
1257	1	1	170	0	98	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO DE LA AVENIDA 25 DE JULIO	16.576,00
1257	1	1	170	0	100	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN UYUCA	5.624,00
1257	1	1	170	0	102	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONST. CORDON DE ACERA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES) PARA LA URBANIZACIÓN EL PARAISO	37.000,00
1257	1	1	170	0	103	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	EMPEDRADO DE LA CALLE 6 DE LA URB. BELLA VISTA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	25.900,00
1257	1	1	170	0	104	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION DE LA ZONA NUEVA ESPERANZA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	11.100,00
1257	1	1	170	0	105	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONST. DE UN BAÑO PÚBLICO PARA LA COMUNIDAD HUAYRAPATA - JUCUMARANI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	1.332,00
1257	1	1	170	0	106	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	(CONSTRUCCIÓN DEL EMBOVEDADO PARA LA COMUNIDAD SILALA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	11.544,00
1257	1	1	170	0	108	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN 1RO DE MAYO (ADQUISICIÓN DE ATERIALES)	15.318,00
1257	1	1	170	0	109	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN (ADQUISICIÓN DE MATERIALES) COM. KAKANI	11.322,00
1257	1	1	170	0	110	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SANTA ROSA	38.258,00
1257	1	1	170	0	111	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONCLUSIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNIDAD SANTA ANA TIGRE TRAMPA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	10.286,00
1257	1	1	170	0	112	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNIDAD SAN JOSE DE KILLI KILLI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	3.108,00
1257	1	1	170	0	113	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONCLUSIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNIDAD CORATA CHIÑANI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	7.844,00
1257	1	1	170	0	115	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	MEJORAMIENTO DE LA CALLE PEATONAL SITTE GARCIA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	16.650,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



1257	1	1	170	EN CATALOGACIÓN	0	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONST. DE ENLOSETADO AV. FRANZ TAMAYO (ADQUISICIÓN DE MATERIALES) COM. LAMBATE	54.390,00
1257	1	1	170	EN CATALOGACIÓN	0	4.4.3	41	113	2.6.9.90	0	CONST. DE PUENTE BAJO OCOBAYA	32.708,00
1257	1	1	180	0	7	4.4.3	20	220	7.7.1	0	MEJ. CAMINO APAÑA LAMBATE - LA PLAZUELA (FASE 3)	500.000,00
1257	1	1	180	0	9	4.5.1	41	113	3.4.1.10	0	APERTURA DE CAMINO DE LA COMUNIDAD VILLA BELEN	3.108,00
1257	1	1	180	0	10	4.5.1	41	113	3.4.1.10	0	APERTURA DE CAMINO SAN ANTONIO CHICO	2.812,00
1257	1	1	180	0	12	4.5.1	41	113	2.6.9.90	0	APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS TIWISWI-MANZAPATA COM. CHUÑANI	33.374,00
1257	1	1	180	0	2	4.3.5	41	113	3.4.1.10	0	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	68.400,00
1257	1	1	180	0	1	4.3.5	41	113	2.4.1.20	0	FUNCIONAMIENTO ADM DE MAQUINARIA PESADA	72.458,00
1257	1	1	180	0	1	9.8.0	41	113	1.5.4	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	2.353,74
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	113	2.5.2.20	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	1.344,00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	113	1.1.4	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	1.596,00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	113	1.2.1	1	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	19.152,00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	113	1.3.1.10	2	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	1.915,00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	113	1.3.1.20	3	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	327,00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	113	1.3.1.31	4	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	3.862,00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	113	1.3.2	5	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	383,00
1257	1	1	180	0	1	4.3.5	20	220	3.4.1.10	0	FUNCIONAMIENTO ADM. MAQUINARIA PESADA	228.390,00
1257	1	1	200	0	31	7.4.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN ENMALLADO CENTRO DE SALUD LEJNA	12.358,00
1257	1	1	200	0	1	7.4.0	41	113	1.5.4	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	40.862,13
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	2.5.2.20	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	10.560,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	1.1.4	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	3.738,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	1.2.1	1	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	44.850,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	1.3.1.10	2	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	4.485,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	1.3.1.20	3	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	767,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	1.3.1.31	4	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	5.440,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	1.3.2	5	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	897,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.1	41	113	3.4.2	6	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	50.000,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	119	34200	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	55.150,08
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	210	1.5.4	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	12.730,07
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	230	3.4.5	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	30.692,10
1257	1	1	210	0	95	9.8.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE AULAS U. E. HUIRI ESMERALDA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	17.316,00
1257	1	1	210	0	96	9.8.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE AULAS U. E. HUIRI NOGALANI (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	12.432,00
1257	1	1	210	EN CATALOGACIÓN	0	9.8.0	41	113	2.6.9.90	0	CONCLUSIÓN DE AULAS U. E. ALTO VILLA SAN ANTONIO - OBRA GRUESA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	90.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	1.3.1.31	0	FORTEALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	6.148,00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	1.3.2	0	FORTEALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	1.195,00
1257	1	1	340	0	10	6.2.0	41	113	1.1.4	0	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - PERSONAL TÉCNICO	462,00
1257	1	1	340	0	10	6.2.0	41	113	1.2.1	0	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - PERSONAL TÉCNICO	5.545,00
1257	1	1	340	0	10	6.2.0	41	113	1.3.1.10	0	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - PERSONAL TÉCNICO	555,00
1257	1	1	340	0	10	6.2.0	41	113	1.3.1.20	0	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - PERSONAL TÉCNICO	95,00
1257	1	1	340	0	10	6.2.0	41	113	1.3.1.31	0	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - PERSONAL TÉCNICO	1.616,00
1257	1	1	340	0	10	6.2.0	41	113	1.3.2	0	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - PERSONAL TÉCNICO	111,00
1257	1	1	340	125700 140000 00 000	0	6.2.0	20	220	4.2.2.30	0	CONST. SUB ALCALDIA LAMBATE DISTRITO N° 9 LAMBATE	500.000,00
1257	1	1	340	0	1	1.1.1	20	220	1.5.4	0	FORTEALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	60.000,00
TOTAL												5.258.396,80

ARTÍCULO 4. (DE LA ESCALA SALARIAL). - Se modifica la escala salarial, de acuerdo al siguiente detalle.

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO GESTIÓN 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

1257 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA (VILLA DE LANZA)

ENTIDAD: LANZA
FUENTE: TRANSFERENCIA TGN
ORG
FINANCIADOR: COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO DE ÍTEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	1	ALCALDE (SA) MUNICIPAL	1	8.034,00	8.034,00
		2	CONCEJALES	7	7.776,50	54.435,50
	2	3	SECRETARIOS(AS) MUNICIPALES	1	6.592,00	6.592,00
		4	SUBALCALDE (SA)	1	6.540,50	6.540,50
EJECUTIVO	3	5	DIRECTORES (AS) A	3	6.489,00	19.467,00
		6	DIRECTORES (AS) B	2	6.283,00	12.566,00
	4	7	JEFE DE UNIDAD I	2	6.180,00	12.360,00
		8	JEFE DE UNIDAD II	1	5.665,00	5.665,00
OPERATIVO	5	9	RESPONSABLE I	2	5.459,00	10.918,00
		10	RESPONSABLE II	1	5.356,00	5.356,00
		11	RESPONSABLE III	1	5.150,00	5.150,00
	6	12	PROFESIONAL I	1	4.841,00	4.841,00
		13	PROFESIONAL II	2	4.635,00	9.270,00
		14	PROFESIONAL III	4	4.326,00	17.304,00
	7	15	TECNICO 0049	1	4.120,00	4.120,00
		16	TECNICO II	1	3.605,00	3.605,00
COSTO MENSUAL				31	91.052,00	186.224,00
COSTO ANUAL						2.143.533,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ARTÍCULO 5. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley tiene aplicación y cumplimiento obligatorio para el conjunto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

ARTÍCULO 6. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS).- El presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de los recursos del tesoro General de la Nación de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Recursos Propios registrados y consolidados ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, registrando adicionalmente las transferencias TGN (Bono Mensual para personas con Discapacidad, saldos caja banco (gestión 2025), Financiamiento Externo y otros por un total consolidado de **Bs.- 33.595.302,84 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 84/100 BOLIVIANOS)**, que contempla el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, conformado por gastos de funcionamiento y programas, proyectos y actividades de inversión conforme los cuadros presupuestarios del POA 2025 y Reformulado del Plan Operativo Anual (POA)y Presupuesto Institucional Gestión 2025 Del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ARTÍCULO 7. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia y a los clasificadores y directrices presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional y deben ser afines a los documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley.

ARTÍCULO 8. (CUMPLIMIENTO). - El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la presente Ley, y las establecidas en las normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (DE LA PROMULGACIÓN). - Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" para el cumplimiento de los fines, proyectos, objetivos y planes propuestos para la presente gestión en beneficio del desarrollo municipal.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N°22/2025), A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS

Firmado por:

Armando Cala Apaza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 G.A.M. Irupana Sud Yungas
 Provincia Sud Yungas
 La Paz - Bolivia

Lizeth Chavez Bustillos
 SECRETARIA CONCEJAL
 G.A.M. Irupana Sud Yungas

Lorena Cona Mollehuanca
 VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
 COMISION EDUCACION Y CULTURA

José Rivera Mayta
 CONCEJAL MUNICIPAL
 P.D.T.E. COMISION DE DESARROLLO
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Minosca Wuasco Mamam
 CONCEJAL
 P.T.A. COMISION DERECHOS SOCIALES
 G.A.M. IRUPANA
 SUD YUNGAS - BOLIVIA





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
OJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

Irupana, 07 de junio de 2025.
CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/0087/2025.

Señor:
Armando Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL IRUPANA



Presente. -

Ref.: REMITO LEYE MUNICIPAL AUTONOMICA N°222 DEBIDAMENTE PROMULGADA.

De mi mayor consideración,

En el marco de las atribuciones y competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, desarrolladas en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normativa legal vigente.

Como Ejecutivo Municipal del GAMI, tengo a bien de remitir al Concejo Municipal de Irupana en pleno, LEY MUNICIPAL DEBIDAMENTE PROMULGADA, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme al siguiente detalle:

- **2 (dos ejemplares originales) LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N°222 "REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA".**
- **1 (un ejemplar anillado) PLAN OPERATIVO ANUAL POR REFORMULADO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA-GESTION 2025.**

Sin otro en particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

BML/gchs
C.c. Archivo GAMI

Abg. Franz Alberto Nina Choque
SECRETARIO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal Irupana





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Irupana, 06 de Junio de 2025.
CITE: C.M.I./L.M./007/2025.

Señor.

Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Presente.-

Ref. REMITIMOS LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 222/2025

Señor Alcalde Municipal:

De acuerdo al parágrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precitada Ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones (Art. 16 numeral 4 y numeral 14 de la Ley N° 482), remite ante su despacho lo siguiente:

- 5 (Cinco) Ejemplares Originales de la **Ley Municipal Autonómica N° 222/2025**, donde se **APRUEBA EL REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**”.

Asimismo, solicitamos nos remita a Un (1) Ejemplar Original de cada Ley Municipal debidamente promulgada por su Autoridad.

Sin otro en particular, nos despedimos con las consideraciones correspondientes.

Atentamente.



José Rivera Mañta
CONCEJO MUNICIPAL
COMISIONADO
ECONÓMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Cari Mollehuanca
Teresa Cari Mollehuanca
VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
G.A.M.I.

Lizeth Chavez Bustillos
Lizeth Chavez Bustillos
SECRETARIA CONCEJAL
G A M Irupana Sud Yungas